PROHÍBE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y CONSAGRA EL PRINCIPIO DEL USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO FORMATIVO

Fundamentos

Es evidente que la tecnología impacta decididamente en el proceso formativo de naturaleza cognitiva y curricular de las personas. Claramente el propio proceso de formación incluye la necesidad de conocer y emplear los avances tecnológicos de los que se provee sostenidamente la humanidad, lo que no puede ser pasado por alto si se reconoce que dicho proceso y su continuidad en términos de inserción en el mercado laboral o de socialización del individuo es algo de carácter competitivo, por lo que aquella persona que no se ha familiarizado con la tecnología resulta en rezago.

En la actualidad tal asunto está integrado por el rol que desempeñan los dispositivos móviles como tables o aparatos celulares, ya que son estos los que permiten, entre otros asuntos, la comunicación instantánea, el acceso a la información y en no pocos casos la propia ubicuidad.

Esto puede ser juzgado de manera tanto positiva, como negativa, puesto que, si bien la tecnología presente en los dispositivos móviles puede facilitar el acceso a la información y el propio proceso formativo en sí, también supone riesgos, en especial para los niños y adolescentes, como la posibilidad de acceder a material no apropiado, generar distracción o facilitar incluso nuevos fenómenos delictivos que basan su ejecución en aspectos tecnológicos y digitales.

En el plano educativo distintas son las visiones sobre este tema. Recientemente, por ejemplo, se ha conocido el caso de Nueva Zelanda que prohibirá el uso de celulares en escuelas[1]. Esto ha sido traído a colación en Chile tras los más recientes resultados de la *Prueba PISA*, que mide el avance formativo de los escolares en indicadores como habilidades matemáticas, comprensión lectora y conocimiento de ciencias. En el caso de Chile, se evidenció un retroceso de al menos 4 años desde su última aplicación en 2018[2], lo que permite plantear fundadas dudas sobre el éxito que está teniendo la reforma educativa que se implementa al menos desde 2017 en el país.

En materias más prácticas, se ha puesto atención en el desenvolvimiento de los niños y adolescentes en el aula, incluyendo el análisis sobre la presencia de los celulares en ella. En dicha línea, el experto en asuntos educativos Tomás Recart, Director de la Fundación Enseña Chile, afirma que es necesario prohibir su uso en las escuelas[3]. Su opinión es consistente en plantear que son más los riesgos y perjuicios de la presencia de aparatos telefónicos en el aula, que los beneficios reportados, los que pueden ser suplidos por un uso regulado y supervisado de estos.

[1] Nota de prensa de ADN Radio de fecha 1 de diciembre de 2023, disponible en: https:// www.adnradio.cl/2023/12/01/nueva-zelanda-gobierno-prohibira-los-celulares-en-escuelas-y-colegios/

[2] Nota de prensa del medio Radio Biobío Chile de fecha 5 de diciembre de 2023, disponible en: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2023/12/05/estudiantes-chilenos-obtienen-resultados- similares-a-2028-en-ultimo-informe-pisa.shtml

[3] Nota de prensa del medio Radio Infinita de fecha 6 de diciembre de 2023, disponible en: https://www.infinita.cl/entrevistas/2023/12/06/tomas-recart-ensena-chile-celulares-pisa.html

Así las cosas, debe de ser promovido un uso responsable de la tecnología entre los niños, adolescentes y estudiantes, puesto que, tal como se afirmó al iniciar, así como esta es indispensable en el proceso de formación, supone riesgos y distractores que lo impactan de manera negativa. Este uso responsable supone integrar en las escuelas los aparatos tecnológicos, móviles o digitales, pero resguardando los efectos negativos que pueden originar, sujeto a fiscalización de los adultos encargados y concretando las sanciones disciplinarias que su uso indebido acarree. Este uso responsable, conforme a estudios practicados[4], supone siempre una mejora en el proceso formativo.

Por lo afirmado, los diputados y diputadas suscritos venimos en presentar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y

Artículo Primero: Prohíbase por parte de los estudiantes el uso de dispositivos móviles de comunicación al interior de los establecimientos educacionales que ofrezcan los niveles educativos de enseñanza preescolar, básica y media, cualquiera sea su naturaleza, tanto en horarios lectivos, como de descanso o de alimentación.

Esta prohibición podrá ser flexibilizada, permitiéndose el uso de los dispositivos mencionados, en aquellos casos en que el proceso formativo o alguna causal de fuerza mayor así lo requiriese, lo que podrá ser establecido mediante decisión fundada del directivo o superior del establecimiento respetando siempre el Principio de Uso Responsable de la Tecnología en el Proceso Formativo.

El directivo o superior del establecimiento estará facultado para disponer dentro del marco legal las sanciones disciplinarias aplicables ante la contravención a esta obligación.

Artículo Segundo: Introdúcese un nuevo literal o) en el inciso primero del artículo 3 de la Ley N°20.370, General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación, del siguiente tenor:

“o) Uso responsable de la tecnología en el proceso formativo: el proceso formativo promoverá el uso responsable de la tecnología, en particular de aquellas vinculadas a la información, la comunicación y la conectividad digital. Conforme a ello, los establecimientos educativos velarán por abordar los riesgos y perjuicios que supone la integración de la tecnología en el proceso formativo de los estudiantes, minimizándolos, y por asumir los aspectos positivos que reporta para el avance lectivo, cognitivo y psicosocial de los niños, adolescentes y estudiantes en general.”.

Marcia Raphael M. **Hugo Rey M.**

Ximena Ossandón I. **José Miguel Castro B.** **Carla Morales M**

Sofía Cid V. **Leonidas Romero S.** **Jorge Duran E.**

Paula Labra B. **Eduardo Duran S.**

[4] Marjorie Alarcón-San Lucas y Andrea Millán-Ibarra: “La relación entre el uso responsable de tecnología y el aprendizaje” (2021), En: Digital Publisher, Vol. 6 N°21, pp. 127-129.